

que por quanto sumas quodis q
... de Sanzgracia a Sanz
de quatro mil y trescientos ducados q
que estaua suavia sumas bolendo
se, para su paga de mil y quinientos
fanegas de trigo del ponto de Staueu
de que tengo escritura. Por mandado
del Sr. Don Juan Bautista de Navarrete
en favor de un tal y para la dicha
generato con el Sr. presidente de la
Real Audiencia de Granada debiendo
el dicho Sr. para el pago de la dicha
expresio de tres ducados por fanega
y para estar el tiempo de la dicha con
bien que tanto de la dicha de la dicha
el dicho Sr. concabano se acordó
que los Sr. Cavalleros con nombres
para el efecto hayan de retirar el
dicho Sr. embargando para ello
que les quier cauantes que du llor de
cauantes y con ellos de la dicha de
misión y para que en la dicha de
para el Sr. de honor de la dicha
nido de dicho Cavallero Reg. a
el Sr. Don Juan de Alcalá y mulo
de la dicha de la dicha

